

2029

JOSE R. GUTIERREZ



LA PAZ FB

345.02
M491m

MANIFESTACION

FB

345.02
M491m

QUE

A NOMBRE DEL PUEBLO Y SUYO

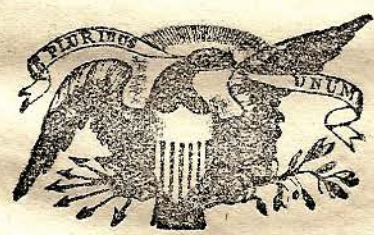
HACE

A Guadalupe Medina--Guti

AL SUPREMO GOBIERNO Y AL PÚBLICO,

DE LAS JUSTAS CAUSAS QUE HAN MOTIVADO EL ACONTECIMIENTO DEL DIA

31 DEL PASADO MES DE OCTUBRE.



Secret

Imprenta Boliviana.

1861.

00437

A MALES ESTREMOS, REMEDIOS ESTREMOS.

El último día del pasado mes ha presenciado la Capital Sucre una escena, que servirá de lección tremenda para reprimir en lo sucesivo el cinismo de la maldad. Era destinado aquel día para que S. E. el Jefe Supremo de la República salude á la Guardia Nacional activa. La formación tuvo lugar como de costumbre en el Palacio de justicia, donde S. E. despues de recorrer las compañías proclamó al batallon, que le contestó con entusiastas vítores.

En este solemne acto, se presenta un artesano, dirijiendo la palabra al Jefe del Estado á nombre del pueblo con todo el entusiasmo de un verdadero tribuno y le entrega la representación, que en seguida publicamos (1). S. E. ofrece al batallon hacerle plena justicia. Se alza en las filas un ¡Viva! unísono, é inmediatamente se asegunda el grito de:—“¡Oaiga el Ajenjo Fiscal Latorre!”

Este hecho parece providencial por todas sus circunstancias. El Jefe Supremo, cual verdadero padre del pueblo acababa en su proclama de ofrecer el reinado de las garantías constitucionales, la fiel observancia de las leyes y el pronto remedio de cualquier mal, y á propósito le pide el Pueblo en clamor jeneral la caída de un indigno funcionario, cuyas maldades habian apurado su paciencia, y se lo pide en ese mismo local, teatro de sus abusos, á presencia de todos los tribunales y de un inmenso concurso.

Ahora bien, no faltan hombres menguados, que quieren calificar de *asonada* ó *desacato* á ese ejemplar tan digno de un país republicano, en que se quiere establecer el reinado de la virtud y del honor, estirpando la corrupcion, que por no ser bien frenada tiende á propagarse aniquilando los jérmenes del progreso. Para juzgar con imparcialidad el suceso que nos ocupa, es preciso estar impuesto de todos los antecedentes. A mí, que he tenido gran parte en el hecho, á mí que he merecido la confianza de mis compatriotas, á mí que en mas de dos años de lucha con ese hombre funesto he tocado la ineficacia de los medios judiciales, á mí toca desbaratar esa idea errónea. Mientras subsista en pie la institucion de la prensa libre, don celestial de Gut-

temberg, segundo bienhechor de la humanidad despues de Jesucristo, jamás podrá triunfar el crimen sobre la virtud. Las influencias secretas, el favoritismo de los empeños y todos esos resortes ruines que suelen emplear los malvados para conservarse en una posición social de que los rechaza la opinion pública, se desbaratan ante la verdad sometida á la publicidad de las pruebas por el formidable órgano de la prensa.

Partiendo de este principio, voy á referir los hechos mas culminantes, que justifican el paso dado por el Pueblo. Apenas se verá un rápido diseño de las iniquidades del Dr. Latorre, porque para presentar el detal sería preciso escribir un grueso volumen de á folio. A vista de esta reseña, no sé si haya todavía un hombre medianamente justo que abogue en favor del Fiscal Latorre. No sé si quede gana de reprobar el paso heroico, que en su exasperacion ha dado el pueblo sucreño. He aquí una—

LIJERA APUNTACION

De las maldades de Latorre.

1º—Todo funcionario del ramo judicial y aun los conueces llamados se escusan siempre de conocer en aquellas causas, en que pudiera ponerse en problema su probidad, porque todos estiman su honor; pero el Dr. Bernabé Latorre con el mas cínicó descaro conoce en todas las causas civiles y criminales de sus parientes y ¡ójala conociera conforme á la leyes!, lo peor es, que las atropella y pisa, por favorecer á sus relacionados. Allí donde hay una codicia que saciar, una pasión que satisfacer, ó una venganza que ejercer: allí estais seguros de ver á Latorre, agarrarse con cien manos de una causa, sin quererse escusar, y alegando hasta el frenesí la ley que le hace irrecusable. Así se le ha visto en causas criminales, persiguiendo de muerte á sus enemigos capitales, despues de haber suscitado el mismo algún supuesto delito. Pedir como un energúmeno el encarcelamiento sin que haya ni cuerpo de delito, mucho ménos indicios siquiera contra el perseguido, es lo mas llano para él. En lo civil son inauditas las barbaridades que comete para que sus deudos se apoderen de lo ajeno.

2º—El Dr. Latorre es un fenómeno, un aborto de impudencia; pues sufre con san-

(1)—*Manuel Loredó.*

gre fría los mas amargos desengaños y afrentas, que le proporcionan sus atentados. Para que no se diga que exajero las cosas, cito por testigos á los mismos juzgados y tribunales de esta Capital, ante quienes comete aquel funcionario enormes prevaricaciones, sufriendo continuamente los mas serios apercibimientos de la Magistratura, aparte de los ataques virulentos, que le dirijen en sus escritos los litigantes, sus abogados y procuradores, siendo lo mas remarcable que jamás sale bien en sus iníquos planes; por que cada dia se estrellan en la probidad de nuestros tribunales, cuyas providencias y fallos son otros tantos padrones de ignominia para aquel hombre, que mas que indignacion, causa lástima por sus impotentes esfuerzos en hacer el mal.

3º—Latorre ha hecho especial profesion de la infame chicana que tanto deshonor á la noble profesion del Foro. Nadie es capaz de creer los medios ruines y rastroeros de que se vale aquel hombre para conseguir sus fines; pero interpelo otra vez á los juzgados y Tribunales de esta Capital, que no me dejarán mentir. Ellos han visto al fiscal Latorre embromar por mas de dos años el juicio sumarísimo de mision en posesion de una herencia, con el infame designio de hacer robar jurídicamente mas de once mil pesos con su parentela, que ha formado una lója á cuya cabeza se ha colocado este hombre de funesta celebridad en nuestros fastos judiciales.

Esos Tribunales le han visto formar de decretos de mera sustanciacion unos dilatados pleitos con apelaciones, recursos de casacion y compulsas, abusando de los recursos legales ordinarios y extraordinarios para alcanzar su objeto. Algo mas, le han visto acudir en su impotente despecho al papel de *sicofanta calumniador*, imputando algun supuesto delito á los procuradores ó abogados, para pedir el sobreseimiento civil y un procedimiento criminal, como el último refugio, á que acude, cuando se le han negado los recursos ordinarios y extraordinarios. Por supuesto sale peor en su inícuo intento. La negativa mas afrentosa, acompañada de apercibimientos es su resultado; pero ese *auto do negativa* ya es otra nueva base, para otras apelaciones, compulsas y recursos de nulidad. El hombre pasando por nuevos apercibimientos de la Magistratura y nuevos ultrajes de las partes interesadas, consigue su objeto de demorar un tiempo mas el curso de la causa. En todo esto hay una cadena de triunfos para los interesados; pero tambien hay perjuicios enormes y gastos triplicados, que no se remedian con las afrentas que se hace pesar sobre el prevaricador, que por ser funcionario público está esento de pagar costas y rezarcir daños.

4º—La enemistad de Latorre con el que estas líneas escribe se estiende hasta perseguir á su inocente clientela. Así se le ha visto hacer uso contra su conciencia del

recurso de nulidad por un fallo, que absolvía definitivamente á un inocente ciudadano, sindicado de un delito y victoriosamente defendido por el que habla, siendo de notar, que ántes de saber el fiscal Latorre quien fuese el defensor, fué á ofrecerse personalmente al sindicado y su familia, ponderándole la injusticia del sumario y protestando pedir su absolucion por no haber mas que un lijero indicio; pero apenas supo quien defendía la causa, cuando el veneno de su odio se estendió tambien contra el inculpable cliente, como si el daño de éste pudiese influir en el de su patrocinante.

5º—El Dr. Latorre tiene por costumbre servir de abogado privado en las causas civiles y criminales de sus parientes y relacionados, interviniendo al mismo tiempo como fiscal en las mismas. Solo le falta fallar las mismas causas para asumir el triple carácter de *parte, fiscal y juez*; pero no es culpa suya no ser juez, puesto que mal de su grado se lo prohíbe la ley. Son tan frecuentes estas prevaricaciones, que apesar de su viveza, se le escapan no solo los borradores, sino tambien los escritos que de su puño y letra presenta á los juzgados, y que por una permission de la Providencia, vienen á parar en manos de su enemigo [lo mismo que las cartas de intrigas y de mas datos de sus tramas] para escarmiento de la maldad y triunfo de la justicia ultrajada.

6º—En consecuencia de lo espuesto, el Fiscal Latorre no solo es un prevaricador consuetudinario, un prevaricador de profesion, orgánicamente prevaricador, sino tambien un calumniante de vocacion, habitualmente calumniante; puesto que, para arribar á sus fines de latrocinios, ó espoliaciones jurídicas, emplea á mas de sus rastroeras chicanerías, el medio infame de inventar soñados delitos, que imputa falsamente á las partes interesadas, ó sus abogados, sin mas objeto que paralizar las causas civiles, mientras se sigan por años enteros los procedimientos criminales, sin que resulte jamás el delito inventado por el *sicofanta*. En una palabra; el destino de la fiscalía, es para el Dr. Bernabé Latorre un instrumento de pasiones villanas, un recurso de hacer improvisar fortuna al ridículo círculo de su parentela de relaciones ilícitas, que es natural presumir que le correspondan con profusion; pues hombres de esta clase no es fácil creer que rifen su honor con tanto descaro por meras afecciones personales. Por último, la fiscalía es para aquel hombre, no el noble ministerio de la ley, sino el vil oficio de verdugo.

7º—Está sindicado Latorre de los horrendos crímenes de haber puesto esa fiscalía á la merced de mujeres plevayas como el vil precio de criminales condescendencias, de haber incendiado y desaparecido sumarios con igual objeto. Está sindicado por una concusion ridicula de cuatro mil peses.

Está igualmente sindicado por su inmoralidad; pues en sus impresos de hidrofobia no teniendo cómo desmentir los atentados, con que se le han enrostrado por la prensa, ha ocurrido en su despecho á insultar la moral pública y ultrajar la civilizacion con el lenguaje mas indecente y soez, que los mas infames bandidos no osarían emplear.

Todos estos hechos y mil otros que omito por evitar difusion, se hallan escritos en la conciencia del pueblo Sucrense, y sobre todo, de sus juzgados y tribunales, ante quienes versan media docena de procesos criminales que pesan sobre la cabeza de ese hombre de aciaga nombradía.

¿Y cuál el resultado de esos procesos? Ah! no quisiera decirlo, pero ello es forzoso! Tres sumarios se hallan entrepapelados en el juzgado del crimen, aplastados por la mano del ex-Juez Dr. Gomez, quien (ignoro por qué causa) no quiso dar curso en tanto tiempo, que sirvió ese destino. Posteriormente, los frecuentes cámbios de jueces y el recargo de causas tampoco habrán permitido que se sacuda el polvo de esos juicios dormidos, si es que aun existen y no han desaparecido junto con otros muchos, que se han perdido con el prófugo Camilo Flores, actuario del recordado Juez Gomez, que sin entregar el archivo por inventario, como la ley lo manda, se perdió de la noche á la mañana y con él se perdieron una multitud de expedientes, sabe Dios bajo cuya influencia.

¿Y qué diré del primer proceso criminal que entablé? Hace mas de dos años, que vá campeando de oficina en oficina, sin tocar su término. Autos de culpa, dictados por S. R. la Sala de acusacion, actas y conclusiones de S. S. I. el Fiscal jeneral, todo, todo, vá sirviendo de juguete al célebre Latorre, cuyo arte chicanero tiene abundantes recursos para dejar barladas las providencias judiciales y por consiguiente, la vindicta pública. Entre las muchas raserías con que retarda la causa, solo citaré dos para ejemplo. Primera: en vez de contraerse á destruir las pruebas de los delitos denunciados, solo se limita el pobre hombre á presentar multitud de testigos amigos y confidentes, para que declaren no tener motivo de queja contra él, y semejantes sonceras se le han admitido en estado sumario. Segunda: certificados de juzgados y tribunales sobre su contraccion en el servicio, prueba igualmente inconducente. Lo mas célebre es que citando por testigos á los Majistrados y fiscales para probar puntos tan supérfluos, consigne nuestro hombre la gran ventaja de impedirlos en el conocimiento de la causa; de suerte que trascursan meses y mas meses en escusas y recusaciones tanto de los jueces propietarios, cuanto de los abogados, á quienes llaman para suplirlos. Ved hay cómo ha embrollado ese proceso. A lo último, despues de dos re-

posiciones por falta de *previo administrativo*, se arribó de nuevo al *Auto de culpa*. Suspense del ejercicio de sus funciones y sometido á debate público, hacen ya tres ó cuatro meses, que estamos por ver ese debate tan esperado por el público y tan temido por él, debate cuya sola idea hace estremecer al Dr. Latorre mas que una metralla asettata á su pecho, mas que un rayo estallado á sus piés; porque sabe muy bien el papel innominioso que ante la inmensa y lucida barra de Sucre, tengo que hacerle jugar en ese dia de espiciacion para sus maldades.

Otros dos sumarios que he iniciado ahora poco con nuevos datos, ya se han acumulado. S. S. el Fiscal del Distrito va siguiendo la causa; pero ignoramos cuántos años la hará durar la astucia del procesado. Aquí es del caso hacer unas preguntas. Si la conciencia del Dr. Latorre se halla tranquila—si son falsos tantos hechos denunciados—si yo soy un impostor, que lo persigo inocente: ¿por que en vez de embrollar y eternizar esos procesos, no activa mas bien su conclusion, para salir triunfante? ¿Por qué en lugar de hacer esfuerzos desesperados para aplastar sus causas, no se vindica cuanto ántes y me hace aplicar las penas con que la ley reprime al falso calumniate? Basta esta consideracion, para que el Supremo Gobierno y el Público, sin necesidad de esperar el resultado tardío de esos procesos, conozca cuál de las dos partes tiene razon; si el fiscal Latorre, que á fuerza de tretas cobardes y ruines, procura eludir los juicios, ó yo ciudadano franco y libre á toda prueba, que ejerciendo por el bien de mi país la accion popular que las leyes me conceden, persigo á ese hombre en las dos palestras públicas de la prensa y de los Tribunales, aceptando las responsabilidades penales del falso calumniate que no prueba sus asertos.

CONCLUSION.

De lo espuesto se infiere, que las vias judiciales han sido inútiles, para conterer á Latorre en la senda de la maldad. No ménos inútil ha sido el eco de la prensa; pues la publicacion de sus hechos ántes de ahora, léjos de refrenarlo, solo han producido el fatal efecto de hacerle perder la última brisna de vergüenza que quizá le quedaba. Arancada una vez su máscara ante el público y presentado el esqueleto del crimen en toda su deformidad, el hombre ha acabado de despecharse, ha rayado en un cinismo tal, que pasarán siglos, para que se vea descarado igual, y si ántes prevaricaba como cuatro, hoy prevarica como cincuenta, ó como ciento.

¿Y qué nos quedaba que hacer en situacion semejante? ¿Se hubiera todavia confiado en los ineficaces remedios judiciales, cuando por una parte tropezábamos con la

4
ley, que por desgracia declara irrecusables á los fiscales, y por otra con la estrema lentitud de los procedimientos criminales, convertidos en un caos por la refinada astucia y la peor chicaná de ese hombre? O bien ¿debíamos sufrir con resignacion hasta el dia del juicio los males que este funcionario nos cause? ¡No, sin duda!—Resolvimos pues, bajarlo del modo mas afrentoso, á la vez que mas espeditivo.

En una atribucion constitucional del Poder Ejecutivo; *el derecho de eleccion*, estaba el remedio mas oportuno. Un *fiat* del Supremo Jefe de la Nacion y su Ilustre Ministro de Gobierno y Justicia y un minuto de tiempo bastaban, para poner término á los males, que el Poder Judicial no podia remediar con voluminosos procesos y años trascurridos. No se crea por esto, que yo inculpo á los respetables Magistrados de mi país, á quienes quiero y respeto de corazon, cuyos distinguidos méritos reconozco y de quienes he recibido cumplida justicia, como ya llevo dicho; mas al tratarse del castigo de Latorre (permítaseme hablar con toda franqueza) he advertido cierta bondad mal-entendida, que junto con la ineficacia de los trámites, no pueden ménos que dejar burladas la vindicta pública y privada.

Por lo que á mí toca, tampoco se me crea de un carácter severo é intolerante con las faltas del prójimo. Nada de eso. Muy al contrario, mi excesiva bondad quizá raya en omision; pero los insuportables abusos de Latorre, capaces de exasperar á un ángel, no solo á un hombre, me han puesto en la dura precision de hacerle una guerra á muerte. Ni podia ser de otro modo; pues como Medinaceli puedo perdonarle mil veces mis ofensas personales; pero, como abogado, no tengo derecho para perdonar los irreparables daños de mis clientes; y mucho mehos podria como ciudadano perdonar el ultraje á las leyes y la afrenta de mi país. Así léjos de remorderme la conciencia, me aplaude por momentos por haber perseguido á un hombre tan pernicioso para la Sociedad. ¡Con frente erguida me glorío ante mis compatriotas de haber llenado una *mision santa!*

Por lo demás, ¿qué interés podia yo tener, ni qué satisfaccion podia causarme, el vencer y anonadar á un hombre tan vul-

gar?—Mas bien se resiente la hidalguía de uno al medir sus esfuerzos con los de un infeliz empleado subalterno, sin los prestijios sólidos que dan *la ciencia y la virtud* y cuyo nombre es desconocido en la República de las letras—de un hombre sin esperanzas, sin porvenir, puesto que á la vejez apenas ha podido llegar á ese puesto tan pequeño en la escala social, y del cual es probable que solo pase al sepulcro. Hágame pues la justicia de creer, que si me he rebajado á luchar con un inferior tan débil, ha sido porque no ha querido absolutamente cejar del temerario empeño de consumir sus inicuos planes.—¡Maldigase, pues, así mismo el Dr. Latorre, hoy dia, que ya no es otra cosa en la sociedad, que un objeto de escarnio é irrision!—¡él lo ha querido así!—*Justum est velum quibus necessarium et pia arma quibus nisi in armis relinquitur spes.*

DOS PALABRAS MAS.

Al cerrar esta esposicion, al soltar la pluma, no pasaré en silencio la jactancia con que el *cínico* Latorre asegura estar sostenido por un brazo fuerte. Por mi parte resisto creerlo, á pesar de la presuncion á que induce el mero hecho de verlo conservarse por tanto tiempo contra el torrente del odio público.

¿Quiénes serán pues esos personajes, que emplean su influencia en favor de un hombre, escupido por la Sociedad? ¿Los *méritos* apoyando al *dembrito!* ¡Oh!, ¡Cuán tremenda responsabilidad no contraerian ante Dios y los hombres esas personas conspicuas, que así obrasen contra su país, contra la justicia y contra la Civilizacion misma!

Tan cierto es esto, que yo apostaría mi cabeza, asegurando, que ninguno de nuestros notables osaria abogar públicamente por la conservacion de aquel indigno funcionario. ¡Mas, si privadamente lo protejen y aun consiguen hacerlo triunfar, con desaire del PUEBLO y ultraje de la JUSTICIA, allá se los haya!—¡Ellos serán responsables de cualquiera desgracia que ocurra!—¡Con esto lo digo todo!!!

Sucre, Noviembre 6 de 1861.——

Benedicto T. Medina-Celi.

ESCRITO PRESENTADO

por el Batallon de la Guardia Nacional, despues de la proclama de S. E.



EXMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:—

«En uso del derecho de petición que la Carta Constitucional concede, solicitan la destitucion del Ajente Fiscal de esta Capital, por las razones que esponen y se sustituya con cualquiera otro abogado de conocida probidad.»

Los abogados y ciudadanos que abajo suscriben, haciendo uso del derecho de representacion que la Carta fundamental del Estado concede al Pueblo, ocurrimos ante la Suprema autoridad de V. E. y respetuosamente decimos: Que hace largo tiempo hemos sufrido los insoportables abusos, atentados y prevaricaciones que el Dr. Bernabé Latorre comete en el ejercicio de sus funciones de Ajente Fiscal, que ignorando su conducta le habia conferido el pasado Gobierno.

El celo por la buena administracion de justicia que á todo ciudadano interesa y el honor de nuestro mismo pais nos obligan á solicitar de la ilustracion y rectitud del Supremo Gobierno la mudanza de un funcionario público tan desopinado y odioso, sobre quien pesan varios procesamientos criminales y á quien se le ha enrostrado por la publicidad de la prensa con hechos muy denigrantes, de los cuales no se vindica hasta ahora, ni se vindicará jamás.

El Dr. Latorre ha llegado á adquirir una funesta celebridad en el país y su autoridad de Fiscal, léjos de inspirar el mas pequeño respeto, ya no es mas que una irricion, un escarnio, cosa que jamás ha sucedido con ningun empleado.

Se le considera jeneralmente á ese hombre, como á una escepcion de mengua y deshounra, para la majistratura de la Capital puesto que el personal de todos los Señores que componen el ramo judicial en Sucre es de lo mas lucido y respetable, por lo mismo se resiente, no solo el patriotismo, sino hasta el amor propio de la Capital al ver alternar entre sus dignos funcionarios á un hombre rechazado por la opinion pública, sometido á debates públicos con autos de culpa y actas de acusacion, frecuentemente procesado, ajado por la prensa y lo que es peor todavia, sin vindicacion alguna por su parte.

Un Fiscal de esta clase no puede Excelentísimo Señor ofrecernos garantia alguna en los sagrados derechos del honor, vida y propiedad, que están sometidos al conoci-

miento de los funcionarios de este ramo en las cuestiones civiles y criminales que ocurren con frecuencia.

Es pues un punto de honor para la Capital, que se mude ese funcionario, sin esperar la conclusion de sus procesamientos que por su astucia, su fiscalía, y sobre todo, por el arte detestable de la chicana jurídica que posee, eterniza los procesos que se le forman, deja eludidas las leyes y burlada la vindicta pública.

El Gobierno Supremo está en su derecho para mudar á ese empleado, que no es propietario, por carecer de nombramiento constitucional, puesto que la pasada administracion no pudo expedirle mas que un nombramiento provisional de este destino subalterno.

Por otra parte, toca al Gobierno altamente republicano de V. E. poner remedio á los males que causa al pueblo un mal funcionario, especialmente en un ramo tan delicado, como el ministerio fiscal. Es un axioma en toda República: *“que los empleos, no se han hecho para el bien de quienes, los sirven, sino de la sociedad á quien sirven.”*

Partiendo de este principio, fundados en la Constitucion del Estado, é íntimamente convencidos de las elevadas miras y del vivo interés del bien público que caracterizan al Gobierno actual, y sobre todo, por ser de su atribucion Constitucional el conocimiento de este reclamo.

A V. E. y su Ilustre Ministro de Justicia rogamus respetuosamente, se dignen acceder á la presente solicitud. Será merced con justicia y para ello etc.—Excelentísimo Señor—

Sucre, Octubre 31 de 1861.

Benedicto T. Medinaceli, Anastacio Paravicino, Mariano Sandobal, Benigno Hernandez, Bartolomé Ayllon, Manuel Gonzales Tudó, José Luis Gumiel, Pelajio Nava, Urbano Murillo, Pastor Murillo, Pedro Serano, Rafael Campos, Manuel Atalia Vargas, José V. Aldunate, José Santos Perer, Manuel Hurtado, José M. Hurtado, José M. Gonzales, Manuel Perez, Manuel Valda, José Sandobal, Victoriano Calderon, José Llanos, José S. Gonzales, Miguel Calancha, Mariano Calancha, Andres Abelardo Rodriguez, Agapito Ensinez, Mariano Amusquibar, Rosendo Carbajal, Pablo Flores, Isidoro Amusquibar, Vicente Suares, Gregorio Alarcon, Manuel Gonzales, Silvestre

Villegas, Carlos Reyna, José Durán, Matias Pérez, Manuel Leon, Manuel Zegada, Pedro Loayza, Mariano Abendaño, Mariano Cabris, José R. Pimintel, Domingo Gonzales, Mariano Nuñez, Domingo Santibañez, Francisco Osorio, Manuel María Isurza, Carlos Pines, Mateo Fernández, Alejo Serato, Víctor Morales, Andrés Mora, José Sarabia, Juan Pérez, José Durán, Manuel Bueno, Andrés Antequera, Narciso Valverde, José Manuel Mallo, Juan Blacud, Mariano Calderon, Hedefonso Baloderes, Manuel Benavides, Mauricio Súniga, Gregorio Ponce, Ambrosio Durán, Julian Durán, Marcelino Sandobal, Manuel Antequera, Venancio Fernandez, Apolinar Mantedo, Eujenio Torres, Mariano Gamon, Mariano Marañado, Fidel Salinas, Nicolás Durán, Mariano Reynaga, Cayetano Saavedra, Santiago Flores, Manuel Estrada, Sebastian Lora, Raimundo Sanchez, Andrés Contreras, Manuel María Serrano, Tomaz Lizarrazu, Antonio Orellano, Antonio Calderon, Pedro Antera, Bernardino Peredo, Eustaquio Torres, Juan Masas, Nicolás Palacios, Raperto Gallardo, Juan Masías Serrano, José Antonio Nuñez, Antonio Orellano, Bernabé Benavides, Andrés Sandobal, Mariano Prudencio, Nicolás Solís, Diego Cortés, Manuel Sandobal, Juan Reyes, Santiago Pérez, Mariano Fernandez, Agustín Fernandez, Julio Loayza, Benjamin Fernandez, Pablo Camacho, Mariano Aramayo, Vicente Higuera, Juan N. Brito, Agustín Cuellar, Mariano Tirado, Sebastian Mariño, Estevan Castillo, Demetrio Flores, Eduardo Nogales, Agustín Chavari, Fermín Pórcel, Santiago Pérez, Mariano Montoya, Gregorio Ortega, Raimundo Ortega, Nazareo Lora, Manuel M. Tellez, Federico Ortega, Juan de la Cruz Peña, Pablo Camacho, Domingo Nogales, Valerio Leon, Camilo Martínez, Juan Servantes, Meliton Martínez, Pablo Fonseca, Pedro Chumacero, José Mariano Ramos, Faustino Castro, Mariano Zambra, Juan Rios, Lorenzo Berdeja, José Silva, Francisco Flores, Mariano Oquendo, Hilarion Molina, José Benito Salinas, Vicente Serrano, Savino Mujica, Alberto Orihuela, Sebastian Salazar, Juan de la Cruz Pérez, Federico Rosendi, Matias Medina, Escolástico Murua, Pedro H. Saavedra, Manuel F. Flores, Ciriaco Claros, Mariano Sandobal, José Camilo Mujica, Eusebio Calderon, Manuel Rivas, Manuel M. Claudio, Mariano Asurduy, Modesto Durán, Manuel Codo, Cesareo Villarroel, Luciano Lloza, Antonio Calderon, Manuel Flores, Mariano Valda, Alejandro Durán, Melchor Flores, Gregorio Ponce, Teodor Castro, Manuel Espada, Bailon Amusquibar, José I. Saavedra, Pedro Dias, Belisario Cerrudo, Alejo Durán, Manuel Rivas, Ramon Vargas, Fernando Orihuela, José M. Romero, José I. Poso, Mariano Patiño, Vicente Alvarez, Vicente Suarez, Manuel Benavides, Manuel Dias, Hilarion Flores, José Tellez, Juan Manuel Castillo, Manuel M. Bellota, Antolin Carrasco, Leonardo Gutierrez, Juan Manzón, Bruno Mansilla, Carlos Torres, Jasinto Tarvillo, Camilo Mujica, Miguel Paniagua,

Máximo Flores, Cesareo Durán, Inocencio Bravo, Eujenio Zarbiás, Julian Pórcel, Ignacio Plantarrosa, Enrique Romero, Eduardo Aramayo, Gregorio Ponce, Mariano Flores, Andrés Orihuela, Baltazar Lloza, José M. Valda, Eujenio Torres, Gregorio Gallardo, Romualdo Sandobal, Estevan Servantes, Hilarion Flores, Hilarion Navarro, Telésforo Guardia, Adolfo Cueto, Joaquín Gutiérrez, José M. Toro.

Manuel Escalante, Vicente Nuñez, Asencio Diez, Jervacio Rivera, Andrés Lloza, Manuel Garcia, Cornelio D. Medina, Eustaquio Tellez, Eujenio Contreras, Modesto Berdeja, Manuel Reyes, Juan de la Cruz Rios, Silvestre Delgadillo, Matias Ramirez, Pedro Olañeta, Joaquín Dominguez, Alejo Melo, Manuel Lorco, Laureano Vedia, José M. Benavidez, Juan Arcienega, Pablo Tapia, Pedro Servantes, José Rentería, Lope Serrano, José Tardío, Manuel Dávalos, José Gamon, Luis Villavicencio, Mariano Sanchez, Matias Ramirez, Ermógenes Castro, Mariano Sanchez, José M. Salinas, José Ermógenes Palenque, José Ventura Medina, Mariano Aníbarro, Antonio Valda, Pedro Antequera, Manuel Guzman, Teodoro, Santilian, Juan Serrudo, Manuel Casatilles, Juan Sagarsazo, Pedro Pábia, Manuel Rios, Manuel Victor Prudencio, Manuel Arze, Luis Balencia, Antolín Sandobal, Fermín Torrez, Mariano Ramallo, Melchor Flores, Francisco Araníbar, Pascual Bailon Pimintel, Pedro Celestino Ampuero, Vicente Pórcel, Manuel Gonzales, Mariano Salinas, Saturnino Sandoval, Bernardo Manjon, Saturnino Rojas, Abelardo Bustillo, Ventura Ansietá, Justiniano Flores, Tomas Sandoval, Francisco Serrano, Benancio Toro, José M. Duran, Victoriano Montañó, Pedro Flores, Nicolás Bedía, Mariano Villavicencio, Mariano Pérez, Marcelino Dávalos, Camilo Rios, Mariano Cabes, Manuel J. Chavarria Felipe Borda, Mariano Escalante, Dionicio Dias, Erasmo Dominguez, Gabriel Mancilla, Mariano Eysaguirre, Mariano Tapia, José Loayza, Jacinto Ortega, José Santos Orihuela, Romualdo Torrez, Mariano Gonzalez, Manuel Cueto, Sebastian Gil, Cayetano Pérez, Eujenio Rentería, Silvestre Rentería, Asencio Mejía, José B. Pimintel, Eusebio Flores, Gregorio Cueto, José M. Duran, Olegario Nava, Mariano Ponce, Saturnino Chavarria, Nicolás Urey, Melchor Aníbarro, José G. Flores.

Siguen recojiéndose numerosas firmas, que se publicarán luego, bastando las 300, que hoy salen, para que se conozca la odiosidad pública, que pesa sobre el funcionario, cuya destitucion se pide (1)

NOTA

(1). Habiendo una que otra firma puesta á ruego de algunos artesanos, que no saben escribir, se ha suprimido la fórmula del: «Aruego» en esta impresión, bastando que ello exista en las firmas originales, que han pasado al Supremo Gobierno.